	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila, _____

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha del Acto	31 de Julio del 2024
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	SALCEDO FRAGUA WILSON ALBERTO
Identificación	C.C. 12.190.323
Expediente	2024-131

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el mandamiento de pago y su parte resolutiva, librado contra **SALCEDO FRAGUA WILSON ALBERTO** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 12.190.323,** por concepto de Cobro Coactivo de la Factura de Tasa por Uso de Agua correspondiente a lo facturado por el Cuarto trimestre del año 2023 (octubre-diciembre) y vigencias anteriores, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas, este despacho,

AVISA

Que, mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha, **treinta y uno (31) de julio (07) del dos mil veinticuatro (2024)**, se resuelve librar orden de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra de **SALCEDO FRAGUA WILSON ALBERTO** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 12.190.323**, por facturación de Tasa por Uso de Agua.

Que, una vez trascurrido el término legal establecido para surtir la notificación personal, se observa que la misma no ha tenido lugar, debido a que no se registra dirección, ni datos de ubicación del usuario.

Se advierte a **SALCEDO FRAGUA WILSON ALBERTO** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 12.190.323,** en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario y el Artículo 69- Ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM, la parte resolutiva del mandamiento de pago proferido a **SALCEDO FRAGUA WILSON ALBERTO** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 12.190.323,** así:

Powered by CamScanner

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	3
		Fecha	09 Abr 14

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: *Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la* ***CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM****, identificado (a) con* ***Nit. 800.255.580-7*** *y en contra de* ***SALCEDO FRAGUA WILSON ALBERTO*** *identificado con Cédula de Ciudadanía* ***No. 12.190.323,*** *por la suma de* ***$353.448 M/Cte.****, por concepto de capital de TASA POR USO DE AGUA correspondiente a lo facturado por el Cuarto trimestre del año 2023 (octubre-diciembre) y vigencias anteriores, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.*

ARTICULO SEGUNDO: *Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones."*

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General-Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy _____ en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)". Articulo 69- Ley 1437 de 2011."

Proyectó: Tania Perdomo Valderrama– Judicante SG
Revisó: María Camila Valencia Banderas– Profesional Universitario SG
EXP: 2024-131
Anexo: Copia del Acto Administrativo

Powered by CamScanner

	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	Código	F-CAM-071
		Versión	2
		Fecha	09 Abr 14

5

Neiva, 31-07-24
Expediente: 2024-131

Obra en el Despacho para el Cobro Coactivo la factura No. **2024004438** por concepto de TASAS POR USO DE AGUAS, para beneficio del predio **nueva cienaga**, expedida por la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con **Nit. 800.255.580-7**, y a cargo de **SALCEDO FRAGUA WILSON ALBERTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía y/o NIT **12.190.323**, correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2023 (octubre-diciembre), con fecha de facturación del 28 de febrero del 2024; la factura en mención cuenta con los siguientes detalles: por concepto de cobro periodo el valor de **$ 42.216 M./Cte.**, por concepto de deuda anterior el valor de **$ 311.232 M./Cte.**, más intereses moratorios por un valor de **$ 107.016 M./Cte.**, para un total de **$ 460.464 M./Cte.**

Que, frente a la obligación aquí pretendida, la factura No. **2024004438**, corresponde a un título valor que presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 2.2.9.6.1.1.5 del Decreto 1076 de 2015, por tratarse de una obligación clara, expresa y legalmente exigible a cargo de **SALCEDO FRAGUA WILSON ALBERTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía y/o NIT **12.190.323**.

Este Despacho es competente para conocer del cobro coactivo de conformidad con los artículos 29 numeral 7 y 31 numeral 13 de la Ley 99 de 1993, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 2.2.9.6.1.1.5. del Decreto 1076 de 2015, y el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 y en virtud del Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución No. 119 de marzo 2 del mismo año emanada de la Dirección General.

En atención a lo expuesto, el Funcionario Ejecutor,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**, identificado(a) con **Nit. 800.255.530-7** y en contra de **SALCEDO FRAGUA WILSON ALBERTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía o Nit **12.190.323**, por la suma de **$ 353.448 M/Cte.**, por concepto de capital de TASA POR USO DE AGUA correspondiente a lo facturado por el Cuarto Trimestre del año 2023 (octubre-diciembre) y vigencias anteriores, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados, que se liquidarán desde la fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General-Funcionario Ejecutor

Proyectó: Juan Miguel Nuñez Cardoso. - Judicante S.G.
Revisó: María Camila Valencia Banderas. - Profesional Universitario SG.
Expediente: 2024-131

Powered by CamScanner